



VISTO

El expediente N° 001047-2024-025223 y su Proveído N° N° D3978-2024-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE; sobre la Conformación del Comité del Proceso de Selección de Licitación Pública N° 09-2024-HGJ, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Estado, dispone que las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes; asimismo, la contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades;

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, la Ley), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante, el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral N° D455-2024-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE de fecha 24 de septiembre del 2024, se aprobó la vigésima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital General de Jaén, correspondiente al ejercicio presupuestal – 2024, donde se incluye el proceso de selección "Adquisición de Equipamiento Biomédico – Equipo Ecógrafo Doppler Color 3D/4D para la Brecha de Ejecución del Proyecto con CUI N° 2113029: Construcción e Implementación del Hospital II-2 de Jaén - Cajamarca UPSS Diagnóstico por Imágenes - Unidad Co-Ejecutora Hospital General de Jaén";

Que, el segundo párrafo del literal c) del artículo 8° de la Ley, ha establecido que: "*La Entidad puede conformar Comités de Selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación, El Reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros*";

Por su parte; el numeral 43.1 y 43.2 del artículo 43 del reglamento, señala que, "*El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la Licitación Pública, (...), la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. (...)*";



Asimismo; el numeral 44.1 y 44.5 del reglamento; señala que “El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros”;

Que, mediante los documentos que conforman el expediente del visto, se propone y aprueba la terna que conformará el Comité de Selección, para llevar a cabo el Proceso de Licitación Pública N° 09-2024-HGJ; cuyos integrantes se citarán en la parte resolutive de la presente resolución

Por las consideraciones anotadas, contado con los vistos correspondientes; la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Selección que se encargará de la organización, conducción y ejecución del Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 09-2024-HGJ, denominado “Adquisición de Equipamiento Biomédico – Equipo Ecógrafo Doppler Color 3D/4D para la Brecha de Ejecución del Proyecto con CUI N° 2113029: Construcción e Implementación del Hospital II-2 de Jaén - Cajamarca UPSS Diagnóstico por Imágenes - Unidad Co-Ejecutora Hospital General de Jaén”; El Comité de Selección estará integrado por los miembros que se citan:

TITULARES		
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	MC. Jackeline Fabiola Salinas Gallo	Presidente
02	ING. Shelina Salés Adrianzén Peña	1er. miembro
03	CPC. Milagros Marianella Palacios Dulce	2do. miembro

SUPLENTE		
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	LIC. Juan Omar Loayza Villanueva	Presidente
02	ING. Luis Oscar Checcori Merma	1er. miembro
03	CPC. Mili Brigitte Zaquinaula Quiñones	2do. miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: HÁGASE saber que el Comité de Selección es competente para ejercer y dictar los actos administrativos internos conforme lo establece el artículo 46° del Reglamento. Son solidariamente responsables. Precisar que los integrantes del Comité de Selección no podrán renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Logística proceda a remitir el expediente al Comité de Selección el Expediente de Licitación Pública N° 09-2024-HGJ, denominado “Adquisición de Equipamiento Biomédico – Equipo Ecógrafo Doppler Color 3D/4D para la Brecha de Ejecución del Proyecto con CUI N° 2113029: Construcción e Implementación del Hospital II-2 de Jaén - Cajamarca UPSS Diagnóstico por Imágenes - Unidad Co-Ejecutora Hospital General de Jaén”, para su trámite correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
HOSPITAL GENERAL JAÉN
DIRECCIÓN EJECUTIVA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al responsable de administración y actualización del portal de transparencia para que publique la presente resolución en el portal web institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DIANA MERCEDES BOLIVAR JOO

Directora
DIRECCIÓN EJECUTIVA